



**CÁMARA DE  
CUENTAS DE  
ARAGÓN**

### **ANEXO III**

**Acuerdo de 28 de abril de 2011, de la Cámara de Cuentas de Aragón, por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN 1/2011, DE 28 DE ABRIL, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR LA QUE SE REGULA EL FORMATO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SOPORTE INFORMÁTICO Y EL PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO PARA SU RENDICIÓN.**

Las Entidades Locales aragonesas, de acuerdo con los artículos 212 y 223 apartados 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004) y el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, (BOA nº 253, de 31 de diciembre de 2009) deben rendir sus cuentas anuales tanto al Tribunal de Cuentas como a la Cámara de Cuentas de Aragón, quedando sujetas a la fiscalización que de su gestión económico-financiera puedan desarrollar ambas Instituciones.

La Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, determina que corresponde a la Cámara, entre otras funciones, la fiscalización de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos y del resto de los organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que las entidades integrantes del sector público local tengan participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado. A los efectos de su fiscalización, el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, establece que las Entidades Locales deben presentar sus cuentas a la Cámara antes del 15 de octubre del año siguiente al que correspondan las cuentas rendidas. Por su parte, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, aprobado por Acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 17 de diciembre de 2010, (BOA nº 13, de 20 de enero de 2011), reitera, en su artículo 23, que el plazo de rendición de las Cuentas Generales de las Administraciones Locales aragonesas concluye el 15 de octubre del ejercicio siguiente al que correspondan. A su vez, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas permite establecer procedimientos de presentación telemática de las cuentas a rendir por las Entidades Locales, basados en sistemas seguros de transmisión de información que, con formato de entrega predefinidos, aseguren los necesarios mecanismos de validación y autenticación.

A estos efectos, el Tribunal de Cuentas de España y la Cámara de Cuentas de Aragón, en sendas decisiones de 28 de abril de 2011, han acordado suscribir un Convenio de colaboración, como instrumento necesario para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas de las Entidades Locales. Este marco de colaboración permitirá instrumentar dicha rendición en un acto único que salvaguarde las competencias de ambas entidades fiscalizadoras, reduzca los costes de este régimen de control (tanto para los órganos de control como para las entidades obligadas a la rendición), evite, en lo posible, la duplicidad en las actuaciones, y garantice el conocimiento simultáneo por ambas Instituciones fiscalizadoras de las cuentas rendidas, aprovechando los avances de la técnica informática y telemática.

Con la finalidad de que se puedan llevar a cabo ordenadamente las previsiones establecidas en el Convenio de Colaboración, resulta necesario que la Cámara de Cuentas de Aragón determine un formato normalizado en soporte informático de la Cuenta General de las Entidades Locales que facilite su rendición y permita efectuar su envío a través de medios telemáticos, de acuerdo con las condiciones previstas en la reglas 104.3, 24 y 92.3 de las Instrucciones de Contabilidad local de los modelos Normal, Básico y Simplificado, respectivamente, publicadas en el BOE nº 296, de 9 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y el artículo 63.1. apartados c), h) e i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión de 28 de abril de 2011, acuerda aprobar la siguiente:



**INSTRUCCIÓN 1/2011, DE 28 DE ABRIL, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR LA QUE SE REGULA EL FORMATO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SOPORTE INFORMÁTICO Y EL PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO PARA SU RENDICIÓN.**

**Regla Primera.**- Las Entidades Locales incluidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón rendirán su Cuenta General, junto con la documentación complementaria, directamente a la Cámara de Cuentas de Aragón, en la forma prevista en las Instrucciones de los modelos Básico, Simplificado y Normal de Contabilidad Local, en soporte informático, exclusivamente, de acuerdo con el formato establecido en la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición, publicada en BOE nº 189, de 9 de agosto de 2006, que la Cámara de Cuentas de Aragón hace propio.

Respecto de las especificaciones que se establecen en la citada Resolución, se observarán las siguientes instrucciones:

- a) No será necesaria la presentación de los ficheros «pdf» que contienen la información de la Cuenta General que se establece en el apartado A de los anexos II, III y IV, de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006.
- b) El tamaño máximo de los ficheros «pdf» se fijará en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es), sin que sea posible su fraccionamiento.
- c) Se suprime la importación del resumen electrónico «md5» asociado a cada fichero «xml». La aplicación de la plataforma de rendición de cuentas generará el fichero resumen «md5», que tendrá que ser firmado al realizarse el envío de la cuenta.

**Regla Segunda.-** Las Entidades Locales de Aragón que, por motivos técnicos, no puedan remitir por medios informáticos la información complementaria a que se refiere la Regla 23 de la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, y acrediten tal imposibilidad, aportarán certificación de la documentación referida, indicando expresamente su voluntad de ponerla a disposición de la Cámara de Cuentas de Aragón, en los términos que por ella se solicite.

**Regla Tercera.-** Las Cuentas Generales de las Entidades Locales serán rendidas directamente a la Cámara de Cuentas de Aragón por los cuentadantes responsables, exclusivamente en soporte informático y por medios telemáticos, antes del 15 de octubre del año siguiente al que correspondan las Cuentas rendidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A las Cuentas Generales se acompañará la documentación adicional a que se refiere el Anexo I de esta Instrucción, con arreglo a las especificaciones técnicas publicadas en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es), y el documento de remisión telemática recogido en el Anexo II.

**Regla Cuarta.-** La Cuenta General de las Entidades Locales deberá ser remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón por vía telemática, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es) también accesible desde la página web de la Cámara [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es)

En el procedimiento telemático de remisión de cuentas se observarán los siguientes requisitos:

- a) El formato de la documentación será el indicado en esta Instrucción, exclusivamente.



- b) Deberá garantizarse la compatibilidad técnica de los medios, aplicaciones y soportes utilizados por el emisor y el destinatario.
- c) Se establecerán medidas de seguridad que eviten el que se intercepten y alteren las comunicaciones, así como los accesos no autorizados.
- d) Deberá quedar constancia de la transmisión de la comunicación.
- e) El remitente deberá utilizar una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación de firma.
- f) El uso de la firma electrónica se basará en los principios de integridad de las comunicaciones telemáticas en las que se emplee la firma electrónica, autenticidad y conservación de los documentos generados y objetividad, transparencia y no discriminación en la prestación de servicios de certificación de firma electrónica avanzada.
- g) La firma electrónica avanzada tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que el certificado reconocido en que se base haya sido expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado, y que el dispositivo seguro de creación de firma con el que ésta se produzca se encuentre certificado.
- h) Las notificaciones, comunicaciones o remisión de documentación efectuados mediante firma electrónica avanzada gozarán de validez y eficacia, en los términos del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



**CÁMARA DE  
CUENTAS DE  
ARAGÓN**

y del Procedimiento Administrativo Común; desplegarán su eficacia cuando sean recibidos por sus destinatarios y serán válidos siempre que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.

- i) Serán igualmente válidas las copias de documentos originales almacenados por medios electrónicos siempre que se cumplan los requisitos relacionados en el apartado anterior.

**Regla Quinta.-** Con arreglo a lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón, las cuentas rendidas de conformidad con lo dispuesto en esta Instrucción directamente a la Cámara de Cuentas se considerarán también rendidas ante el Tribunal de Cuentas.

**Regla Sexta.-** Estas Instrucciones serán de aplicación desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” para las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2010 y posteriores.

Zaragoza, a 28 de abril de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Fdo.: ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA.



**CÁMARA DE  
CUENTAS DE  
ARAGÓN**

## **ANEXO I**

### **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**



**ANEXO I: Documentación adicional.**

Se acompañarán unos ficheros «pdf» y «xml» relativos a la Información Adicional de la Entidad local, y por cada Sociedad mercantil de capital íntegramente local y por cada Entidad pública empresarial dependiente de la Entidad local, ficheros «xml» relativos a las Cuentas anuales, con las siguientes especificaciones:

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**01- Información adicional de provincias, islas, municipios, entidades locales menores.**

<b>INFORMACION ADICIONAL PROVINCIAS, ISLAS, MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES</b>				
<b>ENTIDAD LOCAL</b>				
CODIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCION		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
<b>RELACION DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD LOCAL</b>				
• DENOMINACIÓN			NIF	
• DENOMINACIÓN			NIF	
<b>A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL</b>				
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE	
<b>ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES</b>				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE	
<b>SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD</b>				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE	



<b>B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL</b>				
<b>RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES</b>				
DENOMINACION		NIF		CNAE (1)
CAPITAL SOCIAL		PARTICIPACION %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>FUNDACIONES</b>				
DENOMINACION	NIF	APORTACION EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>CONSORCIOS</b>				
DENOMINACION	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>C/ OTRAS ENTIDADES DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD LOCAL</b>				
<b>COMARCAS</b>				
DENOMINACION		NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>MANCOMUNIDADES</b>				
DENOMINACION		NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>ÁREAS METROPOLITANAS</b>				
DENOMINACION		NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS</b>				
DENOMINACION		NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>D/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO</b>				
ENTIDAD		NIF	FECHA	CNAE (1)
<b>E/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO</b>				
ENTIDAD		NIF	FECHA	CNAE (1)
<b>F/ PRESUPUESTO, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL</b>				
• FECHA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		• FECHA INICIO EXPOSICION PUBLICA		
• FECHA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO		• FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL AL PLENO		
• FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL		• FECHA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL		
• FECHA INFORME COMISION ESPECIAL DE CUENTAS				
<b>G/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO</b>				
• NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO				
• IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO				
<b>H/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO</b>				
• NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO				



**02- Información adicional de mancomunidades, comarcas, agrupaciones de municipios, consorcios, áreas.**

<b>INFORMACION ADICIONAL MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, CONSORCIOS, ÁREAS METROPOLITANAS</b>				
<b>ENTIDAD LOCAL</b>				
CODIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCION		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
<b>RELACION DE ENTIDADES LOCALES QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD/COMARCA/CONSORCIO/AGRUPACIÓN</b>				
• DENOMINACIÓN:		NIF		
• DENOMINACIÓN:		NIF		
<b>A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL</b>				
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
<b>ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES</b>				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
<b>SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD</b>				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
<b>B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL</b>				
<b>RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES</b>				
DENOMINACION	NIF		CNAE (1)	
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACION %			CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>FUNDACIONES</b>				
DENOMINACION	NIF	APORTACION EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>CONSORCIOS</b>				
DENOMINACION	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
<b>C/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO</b>				
ENTIDAD	NIF	FECHA		CNAE (1)



<b>D/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO</b>			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
<b>E/ PRESUPUESTO, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL</b>			
• FECHA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		• FECHA INICIO EXPOSICION PUBLICA	
• FECHA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO		• FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL AL PLENO	
• FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL		• FECHA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL	
• FECHA INFORME COMISION ESPECIAL DE CUENTAS			
<b>F/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO</b>			
• NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
• IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			
<b>G/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO</b>			
• NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO			

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicada por el INE.

La codificación de los ficheros «pdf» y «xml» relativos a la Información Adicional de la Entidad local que rinde la cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17)

En este esquema figura entre paréntesis el número máximo de caracteres de cada campo. El número máximo total se ha fijado en treinta caracteres.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad local de que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

En el campo “CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO” deberá figurar la siguiente denominación de acuerdo al tipo de entidad:

INF-ADICIONAL-01, cuando la Entidad local sea una provincia, isla, municipio, o entidad local menor.

INF-ADICIONAL-02, cuando la Entidad local sea una mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, un área metropolitana o un consorcio.

Este esquema generará dos ficheros, cuyo nombre será como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).pdf

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).xml

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón en Internet ([www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es)).

Para la presentación de la Información Adicional en el formato establecido, la Entidad local a través de la aplicación de Rendición telemática dispondrá de una pestaña dentro de su espacio, “Mi Información”, que tendrá que cumplimentar con los datos exigidos en esta Instrucción generándose a partir de éstos, los ficheros anteriormente detallados.

### **CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES**

Para cada una de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2010 y posteriores, se incluirá un fichero «xml» que contendrá la información relativa a las cuentas anuales.

La codificación de los ficheros «xml» relativos a Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la Cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)\_ EJERCICIO(4)\_ABR\_CUENTAS-ANUALES.xml, para los modelos de cuentas anuales normales y abreviadas.

ENTIDAD(9)\_ EJERCICIO(4)\_PYM\_CUENTAS-ANUALES.xml, para el modelo de cuentas anuales de pymes y microempresas.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial).

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Cámara de Cuentas de Aragón ([www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es)).

Para cada una de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2010 y posteriores, se incluirán ficheros «pdf» que complementarán los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

La codificación de los ficheros «pdf» responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)\_ EJERCICIO(4)\_ MODELO(3)\_ ECPN.pdf, para el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

ENTIDAD(9)\_ EJERCICIO(4)\_ MODELO(3)\_ EFE.pdf, para el Estado de Flujos de Efectivo.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial)

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta Anual.

En el campo “MODELO” se hará constar las letras NOR; ABR, PYM o MEM según el modelo contable al que se refiere la Cuenta Anual.

En la Documentación Complementaria a acompañar a la Cuenta General, para cada una de las Sociedades mercantiles de capital mayoritariamente local dependientes de la Entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2010 y posteriores, se incluirán ficheros «pdf» que complementarán los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, cuya codificación es la misma que la de los ficheros relativos a las Cuentas de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local, con la única diferencia de que el nombre de la Cuenta Anual va precedida de las letras DC:

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_MODELO(3)\_DC\_ECPN.pdf

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_MODELO(3)\_DC\_EFE.pdf



**CÁMARA DE  
CUENTAS DE  
ARAGÓN**

## **ANEXO II**

**DOCUMENTO DE REMISIÓN DEL SOPORTE INFORMÁTICO DE LA CUENTA  
GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL**



**CÁMARA DE  
CUENTAS DE  
ARAGÓN**

El archivo que contenga los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento de remisión, igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D/Dña..... (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta: Alcalde de....., Presidente de .....), rindo la Cuenta General de.....correspondiente al ejercicio de....., conocida por la Entidad local en el Pleno de ....., cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007, adoptado por su Pleno, por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, y la Instrucción 1/20011, de 28 de abril, de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobada mediante Acuerdo del Consejo.

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero....., cuyo resumen electrónico es....., en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En .....a..... de ..... de 20...

El Alcalde /Presidente de la Entidad local.

Este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_DOC-REMISION.pdf

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el CIF de la Entidad local de la que se trate.

En el campo "EJERCICIO" se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.